

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1733**

MELIPILLA, **27 JUN. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Artículo N° 8, letra C) y Artículo 10, N° 3, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1719, de fecha 25 de junio de 2013, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum Interno N° 761/2013, de fecha 25 de junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum N° 311, de fecha 26 de junio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Pascual Atenas Gutiérrez**, RUT N° 7.398.109-3, domiciliado en Camino a Rapel, Km. 1, Chocalán, Melipilla, por la adquisición de materiales de construcción, para la reconstrucción de la vivienda con pérdida total en incendio, ocurrido el día 19 de junio de 2013, en Calle Los Carrera N° 842-B, Comuna de Melipilla, de acuerdo al siguiente listado:

- 60 zinc acanalado 3.66x0.30, con un valor unitario de \$6.300.- IVA incluido.
- 5 caballete zinc de 3.00x0.40, con un valor unitario de \$4.200.- IVA incluido.
- 350 tablas de tapa de 1x4, con un valor unitario de \$730.- IVA incluido.
- 50 fibrocementos de 4 mm, con un valor unitario de \$5.200.- IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8, letra C), y Artículo 10, N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican, "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**